AGMER CERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0621 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2212222).-

PARANÁ, 19 FEB 2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 155 "Supremo Entrerriano" del Departamento Paraná solicitan vía online, la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º Inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas y excluye a quienes que no están contemplados en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

////

////

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria Nº 155 "Supremo Entrerriano" CUE 3003264 del Departamento Paraná, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. en las horas especificadas a continuación:

- BALLESTENA, Verónica Alejandra – DNI Nº 27.136.511:

-DOS (2) Horas – Teoría y Gestión de las Organizaciones I – 2º "A" ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-

- BOLZICCO, Jorge Alberto – DNI Nº 16.048.270:

-DOS (2) Horas – Tecnología de la Información y la Comunicación – 3º "A" ECON Y ADM 485/10E – Turno Noche.-

- OROÑO, Daniela Valeria – DNI Nº 24.878.105:

-DOS (4) Horas- Lenguas Extranjeras – 1º "A" – ECON Y ADM 485/10E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas- Lenguas Extranjeras – 2º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-
-DOS (2) Horas- Lenguas Extranjeras – 3º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-

- SEDANO, Lisandro Agustín – DNI Nº 24.189.359:

-DOS (2) Horas- Educación Tecnológica – 1º "A" – ECON Y ADM 485/10E – Turno Noche.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTÍCULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización dispuesta por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., a las docentes que se menciona a continuación, por el motivo que se expone:

////

////

➢ BALLESTENA, Verónica Alejandra – DNI Nº 27.136.511:

-DOS (2) Horas – Introducción a la Administración – 1º "A" - ECON Y ADM 485/10E- Turno Noche.-

-DOS (2) Horas – Legislación Laboral y Práctica Impositiva – 3º "A" - ECON Y ADM 485/10E- Turno Noche.-

Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los dos años de antigüedad requeridos para el carácter Habilitante de su Título, según normativas vigentes.-

➢ BORGHELLO, Luisina – DNI Nº 33.919.184:

-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 2º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-

Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los tres años de antigüedad requeridos para el carácter Supletorio de su Título, según normativas vigentes.-

-TRES (3) Horas- Derecho Comercial – 3º "A" – ECON Y ADM 485/10E – Turno Noche.-

Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los dos años de antigüedad requeridos para el carácter Habilitante de su Título, según normativas vigentes.-

➢ ESPINOSA, Débora Liz – DNI Nº 32.833.746:

-DOS (2) Horas – Psicología – 3º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-

Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los dos años de antigüedad requeridos para el carácter Habilitante de su Título, según normativas vigentes.-

➢ FARÍAS, Alejandra Lucía – DNI Nº 22.342.416:

-DOS (2) Horas – Teoría y Gestión de las Organizaciones II – 3º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-

Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los dos años de antigüedad requeridos para el carácter Habilitante de su Título, según normativas vigentes.-

➢ HARISPE, Jorge Luis – DNI Nº 16.360.162:

-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 2º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-

Jurado de Concursos no brinda anuencia al pedido de titularización porque no posee competencia de Título para el espacio curricular, según normativa vigente.-

-CUATRO (4) Horas – Sistema de Información Contable – 3º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-

////

////
Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los tres años de antigüedad requeridos para el carácter Supletorio de su Título, según normativas vigentes.-

➢ MUÑOZ, Deborah Vanesa – DNI Nº 23.177.048:
-DOS (2) Horas – Microeconomía – 2º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-
-DOS (2) Horas –Principios Básicos de Contabilidad – 2º "A" – ECON Y ADM 485/10E– Turno Noche.-

Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los dos años de antigüedad requeridos para el carácter Habilitante de su Título, según normativas vigentes.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 6º.- Recomendar a la precitada Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
MDb.

Prof. María Irazabal de Lacoste
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER